



Con fecha 19 de este mes dirigí á V. de acuer-
 do del Consejo exemplares de la Real Cédula de 17
 del mismo, en la que para consolidar el crédito de
 los Vales, y evitar los daños que causa el excesivo
 premio de su reduccion, se fixa este por ahora
 al seis por ciento sobre su primitivo valor, sin in-
 cluir los intereses; y se manda establecer Caxas
 de reduccion en las Capitales que se expresan ba-
 xo las reglas que contiene; y á fin de que tenga
 puntual y uniforme cumplimiento dicha Real Cédu-
 la en todos los pueblos de España, y desde un mis-
 mo dia puedan la Real Hacienda y todos los va-
 sallos satisfacer las obligaciones pactadas en oro
 ó plata, entregando Vales con el premio de seis
 por ciento sobre su primitivo valor, sin incluir los
 intereses, que es la diferencia que con la calidad
 de por ahora se fixa entre los Vales y la moneda
 efectiva, se ha servido S. M. mandar en Real ór-
 den de ayer, que desde el dia primero de Agosto
 próximo, para el qual habrá podido verificarse la
 publicacion de la Real Cédula, empiece á regir y
 observarse tanto en Madrid como en los demas
 pueblos de España. Y como para este tiempo no
 estarán todavía organizadas las Caxas de reduc-
 cion, ni podrán dar principio al exercicio de sus
 funciones; deseoso S. M. de que no falte en el en-
 tretanto á los verdaderos necesitados el auxilio de
 la reduccion con que ocurrir á sus urgencias en
 aquellas cosas que no pueden adquirirse sin el nu-
 merario, se ha encargado de su Real órden á la Te-
 sorería mayor y sus dependientes, que en quanto lo
 permitan su estado y circunstancias, admitan á

descuento Vales de aquellas personas necesitadas, en quienes no haya la menor sospecha de negociacion ó fraude.

Habiéndose hecho presente al Consejo esta Real resolucion acordó su cumplimiento, y que se comunique á V. para que haciéndola publicar en la forma acostumbrada tenga puntual y debida execucion en todas sus partes, comunicándola al propio fin á las Justicias de los pueblos de ese Partido: y de su recibimiento me dará V. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1799.